



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2015-AMPN**

Nasca, 03 MAR. 2015

**VISTO:**

Los Informes N° 0033-2015-GDHPS/MPN de fecha 03 de Febrero del 2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, N° 007-2015-PCA-SGPSOD-GDHPS/MPN de fecha 02 de Febrero del 2015 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, OMAPED y DEMUNA en los que indican que se debe rectificar la Resolución de Alcaldía N° 138-2014-AMPN, en la cual se reconoce a los miembros integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Nasca;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) coordina con los gobiernos Locales la Asistencia Técnica y apoyo a fin de asegurar el buen funcionamiento de los Programas Sociales transferidos. Los Gobiernos Regionales a través de los planes de Desarrollo Regional fijan los ejes prioritarios de la Inversión Social y canastas alimentarias básicas regionales, que servirán a las Municipalidades para la compra de alimentos originarios para sus Programas Sociales propios transferidos;

Que, la ley N° 25703, declara prioritaria e interés nacional la labor de las organizaciones de base en lo referido al apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

Que, la ley N° 27731, regula la participación de Clubes de Madres, Programas PANTBC, Comedores Populares autogestionario en los Programas de Apoyo Alimentario, en la gestión y fiscalización en los Programas de apoyo alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria;

Que, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social- MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica la designación del Sr. Roque Jacinto Moreno Jauregui, como nuevo representante del MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2015-AMPN, de fecha 23 de Enero del 2015, designó al Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante Informe N° 066-2015-GAJ/MPN, de fecha 13 de Febrero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la Reconfirmación de los miembros integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria 2015 (PCA) de la Municipalidad Provincial de Nasca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 03 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zarrora Laguna  
FEDATARIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las normas citadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2015, integrado por las siguientes personas:

En Representación del MIDIS:

- Sr. Roque Jacinto Moreno Jauregui.

En representación de la Municipalidad Provincial de Nasca

- Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera.

En Representación del Distrito de Vista Alegre

- Sra. Anhyela Roca Cancho
- Sra. Lorena Pacheco Carbajal

En Representación del Distrito de Marcona

- Sra. María Songo Cervantes

En Representante de los Beneficiarios del PANTBC

- Sra. María Luisa Flores Pinedo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** BRINDAR, las facilidades del caso al COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, para que pueda ejercer funciones en beneficio de los Programas Alimentarios de la provincia de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"  
 FECHA: 03 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
 FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
 DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
 RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE